CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-300-000013660

20160101010P01075

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101010P01075

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2016, (14:27)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300427804	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301239299	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703974501	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA AUSTROHABITAR
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
Cuenca- Ecuador

Notaría Décima CUENCA ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-010-P01075

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA:

AUSTROHABITAR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES

GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN

GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL

CUANTÍA: $ 400.00

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **QUINCE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTOR EDY DANIEL CALLE CORDOVA NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura la señora **GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES**, portadora de la cédula de ciudadana número **0300427804;** el señor **GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN**, portador de la cédula de ciudadana número **0301239299;** y, el señor **GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL**, portador de la cédula de ciudadanía número **0703974501**; los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil divorciada, y casados respectivamente en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Azogues y de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria,

respecto del objeto y resultados legales del presente instrumento, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de "**AUSTROHABITAR CIA. LTDA.**" que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES,** portadora de la cédula de ciudadana número **0300427804;** el señor **GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN,** portador de la cédula de ciudadana número **0301239299;** y, el señor **GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL,** con cédula de ciudadanía número **0703974501**de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Azogues y de tránsito por esta ciudad de Cuenca, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley; **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes: **GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES,** portadora de la cédula de ciudadana número **0300427804,** mayor de edad, divorciada, ecuatoriana, domiciliada en Azogues; el señor **GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN,** portador de la cédula de ciudadana

número **0301239299,** mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en Azogues; y, el señor **GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL,** con cédula de ciudadanía número **0703974501,** mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en Azogues. Declaran bajo juramento su voluntad de constituir una compañía limitada denominada"**AUSTROHABITAR CIA. LTDA.**", de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: **ESTATUTO DE "AUSTROHABITAR CIA. LTDA." Título Uno: Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo Primero: "AUSTROHABITAR CIA. LTDA.**", es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social principal la Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares, individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas; incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes y como operación complementaria la construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de

buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas incluyendo remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y con base en los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.-** FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por

Notaría Décima
CUENCA - ECUADOR

ciento. **Gobierno, Administración y Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Gerente o el Presidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo, mail y más normativa legal aplicable. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de

conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales; **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **h)** las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, **g)** Las demás que le

Los comparecientes **declaran bajo juramento que**, el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de sesenta días contados desde la suscripción del presente documento. Los comparecientes **declaran bajo juramento que,** el tipo de inversión de la Compañía "**AUSTROHABITAR CIA. LTDA.**", es Nacional. Los comparecientes **declaran bajo juramento que**, los socios designan a **GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL,** como Presidente de la compañía y a **GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN**, como Gerente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. Queda autorizado el Doctor Renán Ramírez R., Mg. Sc., para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Azogues. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DR. Renán Ramírez R., Mg. Sc. ABOGADO MATRÍCULA 366 C. A. C.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se inserta el Documento Habilitante:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DICIEMBRE DE CADA AÑO. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "AUSTROHABITAR CIA. LTDA." Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que, el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD $1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES	Ecuatoriana	10	USD $ 10,00	USD $ 10,00	USD $ 10,00
GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN	Ecuatoriana	380	USD $ 380,00	USD $ 380,00	USD $ 380,00
GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL	Ecuatoriana	10	USD $ 10,00	USD $ 10,00	USD $ 10,00
TOTAL		400	USD$ 400,00	USD$ 400,00	USD$ 400,00

Notaría Décima
CUENCA - ECUADOR

correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Noveno.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, siendo el día de hoy 2 de febrero del 2016, a las 20h00, nos constituimos en reunión extraordinaria para conocer del único punto del orden del día, el mismo que es el nacimiento y posterior trámite para constituir la Compañía Limitada que tendría el nombre de AUSTRO HABITAR.
Una vez presente las personas invitadas para este acto, toma la palabra el señor Hitler González Castro, quien indica que sería conveniente a sus intereses y a los de las personas que participen dentro de esta iniciativa el tener una fuente de ingreso económico fijo constituyendo de ser posible una Compañía Limitada que tendría como actividad central la construcción y comercialización de inmuebles; y para dicha constitución de la Compañía no se necesita inicialmente de grandes cantidades de dinero si no más bien la buena voluntad de las personas que deseen sumarse a esta iniciativa. A continuación toma la palabra el señor Aníbal González y ratifica que sería una buena idea el tratar de obtener otro tipo de ingresos de ese tipo de actividad que se encuentra en auge por lo que sí estaría dispuesto a formar parte de dicha Compañía; en este momento toma la palabra la señora Zoila González y manifiesta que conociendo a las personas que le anteceden en la palabra sabe que estaría confiada en considerar ser parte de dicha Compañía por lo que también manifiesta su voluntad de ser socio de la Compañía indicada. Se procede a petición del señor Hitler González a tomar votación para ratificar y sobre todo sentar por escrito este requisito previo para iniciar los trámites legales para dicha constitución. Se procede a dicha votación y la misma vota como resultado que las tres antes indicadas personas votan por unanimidad ser parte de la naciente Compañía.
Autorizan también al Doctor Renán Ramírez realice a nombre de ellos todos los trámites posteriores necesarios para dar nacimiento legal a la nueva Compañía.
Firman por triplicado los tres nuevos socios en unidad de acto.
Hasta aquí transcribo íntegramente el acta de inicio y validez legal para formar una Compañía de acuerdo a las consideraciones establecidas por lo que certifico en mi calidad de Secretaria nombrada solo para dicha sesión.

Juana Beatriz Carrillo González.
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7724095

Consultar

Codigo	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7724095	AUSTROHABITAR CIA.LTDA.	APROBADA	2016-02-18	CAÑAR	AZOGUES	RESERVADA

Notaría Décima Cuenca - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, siendo el día de hoy 2 de febrero del 2016, a las 20h00, nos constituimos en reunión extraordinaria para conocer del único punto del orden del día, el mismo que es el nacimiento y posterior trámite para constituir la Compañía Limitada que tendría el nombre de AUSTRO HABITAR.
Una vez presente las personas invitadas para este acto, toma la palabra el señor Hitler González Castro, quien indica que sería conveniente a sus intereses y a los de las personas que participen dentro de esta iniciativa el tener una fuente de ingreso económico fijo constituyendo de ser posible una Compañía Limitada que tendría como actividad central la construcción y comercialización de inmuebles; y para dicha constitución de la Compañía no se necesita inicialmente de grandes cantidades de dinero si no más bien la buena voluntad de las personas que deseen sumarse a esta iniciativa. A continuación toma la palabra el señor Aníbal González y ratifica que sería una buena idea el tratar de obtener otro tipo de ingresos de ese tipo de actividad que se encuentra en auge por lo que sí estaría dispuesto a formar parte de dicha Compañía; en este momento toma la palabra la señora Zoila González y manifiesta que conociendo a las personas que le anteceden en la palabra sabe que estaría confiada en considerar ser parte de dicha Compañía por lo que también manifiesta su voluntad de ser socio de la Compañía indicada. Se procede a petición del señor Hitler González a tomar votación para ratificar y sobre todo sentar por escrito este requisito previo para iniciar los trámites legales para dicha constitución. Se procede a dicha votación y la misma vota como resultado que las tres antes indicadas personas votan por unanimidad ser parte de la naciente Compañía.
Autorizan también al Doctor Renán Ramírez realice a nombre de ellos todos los trámites posteriores necesarios para dar nacimiento legal a la nueva Compañía.
Firman por triplicado los tres nuevos socios en unidad de acto.
Hasta aquí transcribo íntegramente el acta de inicio y validez legal para formar una Compañía de acuerdo a las consideraciones establecidas por lo que certifico en mi calidad de Secretaria nombrada solo para dicha sesión.

Juana Beatriz Carrillo González.
Secretaria

Notaría Décima
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070397450-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GONZALEZ
EFREN ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AURELIO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
DIANA CATALINA
GARCIA ALTAMIRANO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3343I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARIOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría Décima
CUENCA - ECUADOR

0005066621

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703974501
CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL

CAÑAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

AZOGUES
CANTÓN

AZOGUES
PARROQUIA

0
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 030123929-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CASTRO
HITLER STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA LORENA
ROMERO RECALDE

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E2443I4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría Décima Tercera
CUENCA - ECUADOR
0005703338

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO

0301239299
CÉDULA

GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN

CAÑAR
PROVINCIA

AZOGUES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AZOGUES

PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

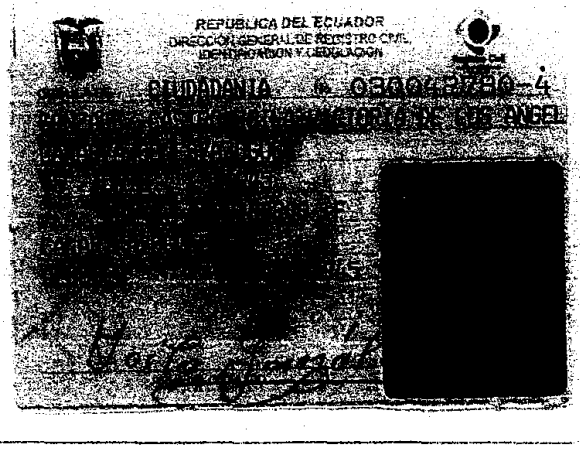

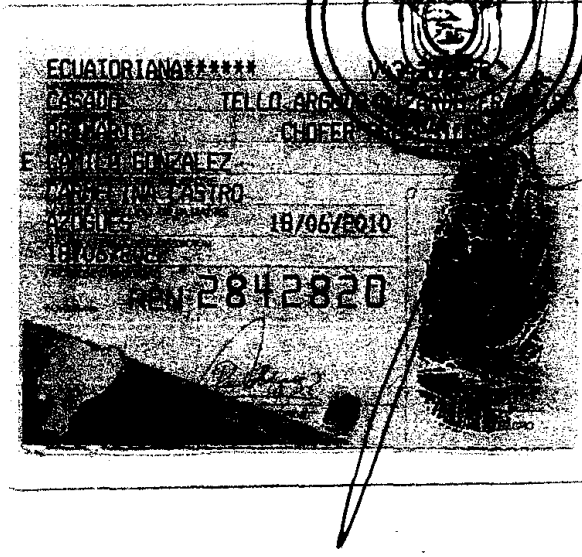

Notaría Décima

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, siendo el día de hoy 29 de enero del 2016, a los 18h00, nos constituimos en reunión extraordinaria para conocer del único punto del orden del día, el mismo que es la disolución anticipada de la compañía REDDESI Asesores en Desarrollo e Investigación.

Constatado el quorum respectivo comparecen:

La arquitecta Isabel del Rosario Gárate Condo, en su calidad de Gerente y la ingeniera Maritza Valeria Vélez Redrován, en su calidad de Presidente y otorgando poder especial al Señor Julio Marcelo Vélez Zambrano, quien tiene todas las atribuciones para tomar decisiones en esta junta.
Toma la palabra la arquitecta Gárate y manifiesta que después de varias conversaciones con su socia la ingeniera Vélez han llegado a un acuerdo de disolver anticipadamente la compañía de la cual son socias; por ello pone en consideración para su aprobación la moción presentada. Pide la palabra el licenciado Marcelo Vélez en calidad de mandatario de la ingeniera Valeria Vélez y estando facultado para ello apoya la moción por ser la voluntad de las socias. Así mismo deciden delegar al Doctor Renán Ramírez para que realice todo el trámite respectivo para la materialización de la voluntad de las socias.
Quedando resuelto en esta sesión la disolución anticipada de la Compañía Limitada REDDESI Asesores en Desarrollo e Investigación firman el acta la misma que será parte de los archivos de la Compañía.

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, siendo 2 de febrero del 2016, en mi calidad de secretaria ad hoc de la Compañía REDDESI, certifico que la presente transcripción es igual en su contenido del acta que reposa en los archivos de la Compañía.

Es todo en cuanto puedo certificar, en honor a la verdad.

Tec. Laura Luna
Secretaria Ad hoc

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
Cuenca- Ecuador

Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GONZALEZ CASTRO ZOILA VICTORIA DE LOS ANGELES
C.I. 0300427804

GONZALEZ CASTRO HITLER STALIN
C.I. 0301239299

GONZALEZ GONZALEZ EFREN ANIBAL
C.I. 0703974501

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Decimo del Cantón Cuenca

Presente fui a su otorgamiento En fe de ello confiero esta copia que es la.....que signo sello y firmo en Cuenca, el mismo dia de su celebracion.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Decimo - Cantón Cuenca

Registro de la Propiedad y Mercantil
AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el **No.38,** del Libro Registro Mercantil queda inscrito la escritura que contiene **la Constitución de la Compañía "AUSTROHABITAR CIA. LTDA."** Azogues, **Abril 01 de 2016**.-
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E).-

[redacted]

Registro de la Propiedad y Mercantil Azogues - Ecuador